

REFERENCIA: CU 1-25-0103.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0017 DE 18 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023, para los predios identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20752953/55/57/59/61, ubicados en los lotes 15,17,19,21 y 23 de la Vereda Siberia Del Municipio De Cota-Cundinamarca y simultáneamente se corrige el termino de vigencia.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor Benjamín Mendez Farfan, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.498.019, en calidad de Representante Legal de la sociedad MULTIALAMBRES S.A.S, con Nit No. 860.067.998-3, propietaria de los predios ubicados en los lotes 15,17,19,21 y 23 de la Vereda Siberia Del Municipio De Cota- Cundinamarca, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 27 de noviembre de 2025, mediante radicación No. CU1-25-0103, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023.
2. Que 21 de diciembre de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Construcción, mediante Resolución 900.49.1635, para los predios identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20752953/55/57/59/61, ubicados en los lotes 15,17,19,21 y 23 de la Vereda Siberia Del Municipio De Cota- Cundinamarca, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 16 de enero de 2024.
3. Que una vez verificado el Artículo tercero de la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023, se evidenció que el termino de vigencia aprobado es incorrecto, toda vez que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece entre otras cosas lo siguiente:

(...) "Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas." (...)
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: "En cualquier tiempo, **de oficio** o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción** o de omisión de palabras".

REFERENCIA: CU 1-25-0103.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0017 DE 18 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023, para los predios identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20752953/55/57/59/61, ubicados en los lotes 15,17,19,21 y 23 de la Vereda Siberia Del Municipio De Cota-Cundinamarca y simultáneamente se corrige el termino de vigencia.

5. Que conforme a lo expuesto, una vez verificada la actuación administrativa aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, se considera procedente la corrección, toda vez que los ajustes propuestos en el presente Acto no alteran el sentido ni la decisión adoptada mediante la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023.
6. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:
"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".
7. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 27 de noviembre de 2025; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia y el Urbanizador Responsable, el Arquitecto Andres Dario Bermúdez Velasco identificado con cedula de ciudadanía No.80.158.347 y portador de la matrícula profesional No. A25302004-80158347, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CORREGIR el Artículo tercero de la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023, en el sentido de ajustar la vigencia, la cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO: VIGENCIA DE LA LICENCIA: La licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución. En todo caso, la misma podrá ser prorrogada de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1783 de diciembre 20 de 2021, previa certificación de inicio de obra y radicación que de la solicitud se efectúe dentro de los treinta (30) días hábiles, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia "



REFERENCIA: CU 1-25-0103.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0017 DE 18 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023, para los predios identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20752953/55/57/59/61, ubicados en los lotes 15,17,19,21 y 23 de la Vereda Siberia Del Municipio De Cota-Cundinamarca y simultáneamente se corrige el termino de vigencia.

ARTÍCULO 2° Conceder la prórroga de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023, para los predios identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20752953/55/57/59/61, ubicados en los lotes 15,17,19,21 y 23 de la Vereda Siberia Del Municipio De Cota- Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFO° Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el constructor responsable.

ARTÍCULO 2° La presente prórroga rige a partir del 16 de enero de 2026 y su vigencia se extiende hasta el 16 de enero de 2027.

ARTÍCULO 3° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanismo aprobada mediante la Resolución No. Resolución No. 900.49.1635 del 21 de diciembre de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4° El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante esta Curaduría (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca

Proyectó: Abogada - María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca a los 27 FEB. 2026